

<p>CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>SERVICIO LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS INSTALACIONES ENSA</p>		
Preparado por: Juan Carlos Córdoba	Verificado por:	
Validado por:	Fecha de elaboración: Julio 2025	

1. OBJETO DEL CONTRATO

La presente contratación tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza, vaciado, transporte y disposición final de lodos sépticos, provenientes de los tanques ubicados en distintas instalaciones de ENSA que se detallan en el presente pliego.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- Inspección previa de los tanques sépticos para evaluar su estado.
- Limpieza completa y extracción de lodos acumulados en cada tanque.
- Lavado interno del tanque séptico con agua a presión (si se requiere).
- Transporte de residuos a un sitio autorizado por la autoridad ambiental competente.
- Disposición final de los lodos conforme a la normativa sanitaria y ambiental vigente.
- Elaboración y entrega de informe técnico por cada tanque intervenido, incluyendo: volumen extraído, observaciones, fotografías antes y después, y lugar de disposición final.

3. FRECUENCIA Y CRONOGRAMA DE SERVICIO

El servicio se prestará conforme al siguiente cronograma:

- Periodicidad: según el tamaño y uso de cada tanque (ver Anexo 1).
- Plazo máximo por intervención: 48 horas después del aviso de ejecución.
- Duración del contrato: 36 meses a partir de la firma del contrato.

4. LUGARES DE INTERVENCIÓN

ANEXO 1

CANTIDAD DE VIAJES ANUALES	INSTALACIÓN	GALONES	DIRECCIÓN
1	CERRO VIENTO*	2,000	Vía José Domingo Díaz, Subestación ENSA Cerro Viento, Ciudad de Panamá.
2	ALMACEN DE LLANO BONITO	2,500	Llano Bonito, Juan Díaz, Ciudad de Panamá, entrando por la estación de gasolina Terpel.
2	ALMACEN VILLA LOBOS	2,000	Calle Villa Lobos, 9.08792985947886, -79.45031507618066
1	ARCO IRIS	Registro	Arco Iris, Ciudad de Colón, Cerca del Cementerio
1	SUBESTACIÓN POR AÑO*		Subestación Santa María, Subestación Monte Oscuro y Subestación Tinajitas

La limpieza de los tanques sépticos de las subestaciones se alternará por año, es decir, que en el período de la contratación de este servicio se limpiará un año la subestación Santa María, el siguiente año S/E Monteoscuro y por último año S/E Tinajitas.

*Solamente se contemplará un viaje el primer año para la sede Cerro Viento, ya que se adecuará al sistema de alcantarillado sanitario.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **EL CONTRATISTA** se compromete a la limpieza de los tanques sépticos esta deberá realizarse fines de semana o en un horario que no afecte a los colaboradores deberán ser aprobados previamente por parte del gestor técnico y/o administrativo
- **EL CONTRATISTA** deberá informar a **ENSA** cuál será el tipo de disposición final que se le dará a los lodos residuales en cumplimiento con la **Norma DGNTI-COPANIT 47-2000**.
- **EL CONTRATISTA** debe contar con los vehículos para utilizar y estos deben tener una capacidad mínima de 2,500 galones.
- Contar con vehículos tipo vactor o similares, con permisos actualizados para el transporte de residuos especiales o peligrosos.
- En caso de haber alcantarillas internas y externas deben ser succionadas.
- Personal capacitado en manejo de residuos y seguridad industrial.

6. GARANTIAS

- Garantía de cumplimiento del contrato. **Fianza de Cumplimiento a favor de ENSA equivalente al quince por ciento (25%)** del monto total de los trabajos. Esta Fianza de Cumplimiento deberá mantenerse vigente durante todo el período de vigencia de los trabajos y hasta sesenta (60) días calendario adicionales a la fecha efectiva de terminación de este.
- Garantía de calidad del servicio.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual. El CONTRATISTA debe contar con **Póliza de Responsabilidad Civil vigente**, con disponibilidad de Endosar los Servicios solicitados a la misma. EL CONTRATISTA deberá presentar Póliza de Responsabilidad Civil por la **suma máxima de CINCUENTA MIL DÓLARES (USD.50,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América**, La cual se deberá mantener vigente por todo el período de duración del Servicio y deberá cubrir Responsabilidad Civil, Lesiones Corporales o Daños a la Propiedad Ajena y/o a Terceros, tal y como lo disponen las Condiciones Generales de Servicios, que forman parte integral de esta contratación.

7. FACTURACION

EL CONTRATISTA emitirá dentro de los veintiocho (28) días hábiles las facturas a **ENSA**, éste realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de emisión.

8. EVALUACIÓN

• ASPECTOS PARA EVALUAR

A los efectos de permitir un mejor conocimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de aquellos puntos que **ENSA** considera que deben ser mejorados, se realizará durante la ejecución del Contrato evaluaciones del desempeño de **EL CONTRATISTA**.

Los aspectos para considerar en la evaluación de desempeño se muestran en la planilla adjunta **EVALUACIÓN DESEMPEÑO CONTRATISTA**, en la cual se indica también como se pondera cada aspecto evaluado, para considerar el desempeño global de **EL CONTRATISTA**.

- PERIODICIDAD DE LA EVALUACIÓN

Las evaluaciones se realizarán en forma anual, pudiendo disponer **ENSA** una frecuencia mayor en caso de considerarlo necesario. La evaluación será realizada por el Gestor Administrativo o Técnico, considerando el desempeño de **EL CONTRATISTA** en el período evaluado (desde la evaluación anterior).

9. UNIFORMES DEL PERSONAL Y EQUIPOS DE SEGURIDAD

EL CONTRATISTA deberá dotar de uniforme y equipos de seguridad a todos sus operarios como mínimo, según los trabajos realizados, no limita a **EL CONTRATISTA**, a trabajar en otras áreas a solicitud de **ENSA**.

10. EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN REQUERIDO

#	EPP	DESCRIPCION	UNIDAD
1	Camisa	Camisa manga larga o suéter manga larga no retardante. Con cinta reflectiva de alta visibilidad.	X PERSONA
2	Pantalones	Pantalón Jeans largos	
3	Bota	Botas de cuero de seguridad para liniero con protección anticorte. ASTM F2413-11 EH.	X PERSONA
4	Casco	Casco de seguridad. ANSI Z89.1 Clase E, Tipo 1	X PERSONA
5	Protectores auditivos	Orejeras ajustables al casco con protección a 25 db.	X PERSONA
6	Barboquejo	Barboquejo de 4 puntos	X PERSONA
7	Lente	Lentes de seguridad claro. ANSI Z87.1	X PERSONA
8	Lente	Lentes de seguridad oscuro. ANSI Z87.1	X PERSONA
9	Guante de trabajo.	Guante de Trabajo de cuero EN 388. ANSI A3, Abrasión 4.	X PERSONA
11	Mascara	Mascara facial de medio rostro con cartucho para vapores orgánicos y gases ácidos (Pinturas) o lo que indique la MSDS.	X PERSONA
12	Extintor	Extintor tipo ABC de 2.5 libras Listed UL, vehículos pickups	X VEHICULO
13	Botiquín	Botiquín (ver anexo con lista de artículos para botiquín) Listado de la CSS	X VEHICULO
14	Señalización	Conos de seguridad de caucho anaranjado con 2 bandas grises reflectiva	X VEHICULO
15	Señalización	Cinta Amarilla de precaución de 4" de ancho	X VEHICULO
	Nota: luego de evaluar la actividad si es necesario como medida de prevención anexar otro EPP no listado se debe colocar y el contratista debe asumir el gasto.		

11. PENALIZACIONES

Código	Falta	Penalización
P.01	Por qué desmejore la imagen de ENSA , por cualquier actividad realizada que haya ocasionado daños al medio ambiente estando al servicio de ENSA . Ver anexo Ley 41.	Se aplicará una penalización de Cien dólares americanos (\$USD. 100.00).
P.02	Cuando EL CONTRATISTA , no reporte u oculte un accidente ambiental	Se aplicará una penalización de Cien dólares americanos (\$USD. 100.00). Por evento y deberá cubrir con los gastos asociados a la remediación.
P.03	Si los trabajos son detenidos por el departamento de seguridad por falta de equipos o algún implemento de protección personal dentro de las instalaciones.	Se aplicará una penalización de Veinticinco dólares americanos (\$USD. 25.00). Por evento suspendido.

En los casos que se detecte una situación a penalizar, según lo definido el Gestor Administrativo o Técnico del Contrato procederá a realizar una comunicación a **EL CONTRATISTA** indicando:

- Identificación del incumplimiento (fecha y características).
- Tipo de penalización aplicable.
- Monto.

Una vez comunicada la penalización, **EL CONTRATISTA** dispondrá de tres (3) días hábiles para presentar por escrito, las pruebas y documentos de sustento respecto a la penalización encontrada. En el caso de que, transcurrido el plazo anterior, **EL CONTRATISTA** no aporte información, se considerará que otorga su aceptación de la penalización y que por tanto desiste de reclamos posteriores.

Posteriormente el Gestor Administrativo o Técnico, analizará la documentación aportada por **EL CONTRATISTA** (si la hubiera aportado) y lo elevará a la autoridad competente de **ENSA** a los efectos de ratificar la penalización y comunicarle a **EL CONTRATISTA** en forma definitiva, procediendo **ENSA** a realizar el descuento correspondiente.

CONDICIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE EN EL TRABAJO

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por **ENSA**, así como con todos los documentos asociados a la misma, los cuales podrán sufrir modificaciones y/o actualizaciones en su contenido, estableciendo su compromiso de promover un ambiente de trabajo seguro, la protección y cuidado a la salud de los trabajadores, la cual **EL CONTRATISTA** declara conocer.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

ENSA como empresa de Distribución y Comercialización de energía eléctrica y **ENSA Servicios**, promueve y mantiene una cultura de seguridad y salud en el trabajo como valor y principio de actuación enfocado en sus colaboradores, contratistas, visitantes y proveedores a través del

cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la legislación panameña y otras normas regulatorias aplicables.

El Compromiso de la Alta Dirección y de todo el personal de ENSA y Ensa Servicios basada en la cultura del “autocuidado” garantiza la identificación, evaluación, control y prevención de los riesgos presentes en todas las actividades desarrolladas en la organización, así como el mejoramiento continuo en su sistema de prevención de riesgos laborales.

EL CONTRATISTA se compromete al fiel cumplimiento de todas las demás leyes emitidas por la República de Panamá que le sean aplicables y las cuales **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

En materia de Seguridad y Salud **EL CONTRATISTA** no se debe limitar a los puntos descritos, sino que debe considerar cualquier otro tema que apunte a la seguridad de sus colaboradores y de terceras personas que se puedan ver afectadas por el desarrollo de sus trabajos, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 1 Requisitos Legales**.

EL CONTRATISTA, garantizará que todo su personal al igual que el personal subcontratista, laboren en condiciones de buena salud, se realicen exámenes y atenciones médicas y se obliga a cumplir con las regulaciones de la República de Panamá que le sean aplicables en esta materia **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**, el contratista debe presentar Certificados de Salud vigente, pruebas de antígeno negativa de todo su personal antes de la Inducción de Seguridad.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de dotar de uniformes, botas, equipos de protección personal, equipos anticaídas y de rescate, equipos colectivos **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

EL CONTRATISTA deberá dotar de uniforme a todos los operarios de esta, según las especificaciones suministradas por **ENSA**.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de dotar de equipos y herramientas aisladas a 1000 voltios para trabajos eléctricos, contar con una flota de vehículos que cumplan con todas las normas establecidas por la ATTT **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

EL CONTRATISTA está en la obligación de capacitar a su personal en todos los riesgos altos generados de la actividad según su Plan de Prevención de Riesgos, tal cual como lo establece Resolución N°45,588-2011-J.D. de la Caja de Seguro Social que aprueba el "Reglamento general de prevención de riesgos profesionales y de seguridad e higiene del trabajo", **EL CONTRATISTA** debe contar con un plan de capacitaciones anual.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de capacitar a todo su personal en los riesgos asociados a la operación **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

PROGRAMA DE CAPACITACIONES OPERATIVAS	Horas	Periodicidad	Perfil del Instructor
Primeros Auxilios y RCP, DEA	8	1 vez al año	Certificado Vigente de Persona Competente de Primeros Auxilios, RCP, DEA. Certificaciones de American Hearth Association.
Manejo Defensivo, seguridad vial.	4	1 vez al año	Certificaciones de la ISO 39001, Experto en Peritaje, Autoridad del Transito
Uso de Extintores	4	1 vez al año	Certificado Vigente uso de Extintores, NFPA 10

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de impartir una charla diaria de seguridad o salud en el trabajo en la cual deben participar todos los trabajadores involucrados en las actividades de **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

EL CONTRATISTA deberá garantizar en todo momento que su personal cuente con el documento que los acrediten como profesionales idóneos, expedidos por la autoridad competente. **EL CONTRATISTA** será el único responsable de esta gestión y mantendrá indemne a **ENSA** frente a cualquier reclamación o proceso relacionado con alguna falta de las labores del personal contratado.

EL CONTRATISTA deberá suministrar a **ENSA** un listado del personal que laborará bajo este Contrato, el cual debe ser actualizado en la medida que se den cambios.

ENCARGADO DE LA GESTION DE SEGURIDAD

EL CONTRATISTA deberá contar con un encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo para dar seguimiento al cumplimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y todo lo indicado en la reglamentación panameña en temas de Seguridad y Salud.

La persona que **EL CONTRATISTA** considere como encargado de Seguridad deberá velar y custodiar a todo el personal

ACCIDENTE LABORAL

EL CONTRATISTA deberá hacerse responsable de la prevención de accidentes y de la remediación en caso de que ocurra alguno, tomando en cuenta la protección física de todo su personal y el de sus subcontratistas, así como también de los sitios de trabajo, por lo que deberá adoptar y mantener medidas de protección contra todo riesgo de accidentes de trabajo. De igual manera **EL CONTRATISTA**, deberá tomar las medidas de protección contra todo riesgo de accidentes de trabajo que pudieran ocasionar lesiones personales o muerte, durante todo el tiempo que duren los trabajos.

ARPO (Análisis de Riesgos Personales y Operativos).

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además cumplir con llenar el **ARPO** Formulario F.504, Instructivo I.164 de ENSA, **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. ver Anexo.

El propósito de este instructivo número I.164 es establecer las directrices para realizar los análisis de trabajo seguro establecidos en ENSA, que contemplan posibles situaciones de peligro y que generan riesgos de seguridad industrial o personales; con el objetivo de prevenir su ocurrencia tener los controles establecidos para mitigar o atender los efectos causados por la materialización de los riesgos.

El alcance de este instructivo aplica para todos los colaboradores de ENSA, contratistas que realizan trabajos de instalación o mantenimiento sobre circuitos o equipos en baja, media y alta tensión, obras civiles etc.

Antes de iniciar los trabajos, el supervisor o capataz de la cuadrilla en conjunto con su equipo de trabajo responsable por la ejecución del servicio, deben realizar una previa evaluación y planeamiento de las actividades y acciones para que sean desarrolladas, de forma que atiendan los principios técnicos básicos y las mejores técnicas de seguridad aplicables al servicio, a través del formulario de Análisis de Riesgos Personales y Operativos ARPO (Formulario F.504).

GESTIÓN DE SEGURIDAD DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA en todo momento tomará las precauciones necesarias para garantizar la seguridad a sus empleados y a terceros, aplicando todas las normas de seguridad y prevención de riesgos existentes. **EL CONTRATISTA** deberá preparar un programa de Seguridad y Salud Ocupacional que comprenda las medidas de control, que se implementarán en todos sus procesos y que se mantendrán durante el desarrollo del contrato, el cual será sometido a la validación de **ENSA**, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Será de obligatorio cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** los requerimientos mínimos de seguridad exigidos para su operación al servicio de **ENSA**.

EL CONTRATISTA será responsable y se obliga a lo siguiente:

1. Contar con personal idóneo y capacitado para la respectiva actividad.
2. Presentar certificación de competencia del instructor que realiza los entrenamientos para la contratista con un tiempo de vigencia no mayor a dos años.
3. Contar con programa de Inducción de Seguridad para todo el personal de nuevo ingreso.
4. Contar con una flota vehicular (Pick up, equipo pesado), que cumplan con los mantenimientos respectivos “presentar plan de mantenimiento y bitácora”, todos los equipos pesados deben contar con certificaciones mecánicas.
5. Los operadores deben contar con licencia según el tipo de equipo en base a lo indicado por la ATTT.

6. Contar con extintores UL y botiquines en la flota vehicular.
7. Contar con un plan de mantenimiento Anual de los extintores tanto de los vehículos como de las instalaciones bajo la norma NFPA 10.
8. Por medio del gestor del contrato, se coordinará la inducción de seguridad con el Departamento de Seguridad de ENSA donde previa mente se debe presentar:
 - Presentar el listado del personal, cargo e idoneidad a ingresar
 - Presentar certificaciones que sustenten las competencias del personal.
 - ARPO y ATS.
 - Presentar el listado de las herramientas y equipos verificados por el contratista antes de la inspección por ENSA, firmada por el dueño de la empresa.
 - Compartir todas las pruebas dieléctricas y mecánicas de los equipos a utilizar.
 - Hasta que estos puntos no se completen la contratista no podrá iniciar trabajos.

EL CONTRATISTA reconoce y acepta que **ENSA** se reserva el derecho de realizar inspecciones a las instalaciones, a vehículos de **EL CONTRATISTA**, así como también a los trabajos realizados en campo con el fin de evaluar el cumplimiento de los procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos para la prevención de riesgos laborales de acuerdo al tipo y clase de trabajo que les sean requeridos, objeto del presente Contrato, de igual forma **ENSA** podrá aplicar las penalizaciones y/o medidas que correspondan en la medida en que de dicha evaluación se evidencien contravenciones a lo expuesto en este documento.

PENALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla con lo establecido en la Política de Seguridad y Salud del Trabajo, Normas, Procedimiento que ha adoptado **ENSA** éste será penalizado – ver Anexo.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además entregara el Plan de Prevención y Gestión de Riesgos Profesionales 45,588 CSS, el cual forma parte de los criterios de evaluación, **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 8 Formato de Evaluación del Plan de Prevención y Gestión de Riesgos**. Este ítem aplicar para todo tipo de trabajos.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además entregara el Plan de Seguridad, Salud e Higiene en la Construcción. Decreto 2 de 15 de febrero de 2008 el cual forma parte de los criterios de evaluación, **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

En materia de Seguridad, EL CONTRATISTA no se debe limitar a los puntos arriba descritos, sino que debe considerar cualquier otro tema que apunte a la seguridad de sus colaboradores y de tercera personas que se puedan ver afectadas por el desarrollo de sus trabajos, así como a la conservación del Medio ambiente.